

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Declarativo – Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420190014100

Atendiendo que el abogado designado no concurrió a notificarse del encargo encomendado, en aras de continuar con el trámite procesal respectivo en aplicación de lo normado en el artículo 48 del C. G. P., se procederá con el relevo del mismo y la designación como curador ad litem de las personas indeterminadas de un abogado que ejerce habitualmente la profesión, esto es, Armando Veloza Mejía.

Por secretaría, COMUNÍQUESE a ls nombrado su designación mediante TELEGRAMA, advirtiéndole que el cargo de abogado en amparo de pobreza es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación correspondiente. Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta que las direcciones de notificación del abogado designado son CARRERA 9 # 13 – 36 oficina 605 Edificio Colombia y correo electrónico armaveloz@hotmail.com¹.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, por Secretaría remítase copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 91 del estatuto procesal civil y el artículo 8º del Decreto 860 de 2020.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ 2022-00347

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8535d2e093c77acc272ecd3919cc13332e21e3c2ba7572d774c54ea65b93cb95**

Documento generado en 04/08/2023 03:09:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>